DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.242 | Lunes 2 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2121744

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 476 EXENTO, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020

Núm. 118 exento.- Santiago, 22 de marzo de 2022.

Vistos:

Las necesidades del Servicio; lo establecido en los artículos 24, 38 y 110 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos 1 y 2 del DFL N° 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 61, 62 y 63 del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículos 79 y siguientes del DFL N° 29, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; artículo 1° N° 22 del decreto N° 19, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de acuerdo al principio del debido cumplimiento de la función pública y de la continuidad del servicio, resulta necesario dejar sin efecto el decreto exento N° 476, del 4 de diciembre de 2020, que establece el orden de subrogación para el cargo Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

Que atendido lo anterior, procede dejar sin efecto el decreto exento N° 476, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Decreto:

Déjase sin efecto a contar del 11 de marzo de 2022, el decreto exento N° 476, de 4 de diciembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese, comuníquese, y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Alejandra Toro Cáceres, Ministra de Bienes Nacionales.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.- Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Marilen Cabrera Olmos, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl